



MEMORIAS

TALLERES PODER JUDICIAL: BALANCE Y PERSPECTIVAS.

Bernardo Adán de la Cruz



Participación Ciudadana
Coalición por una Justicia Independiente

INDICE

PRESENTACIÓN	3
1. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TALLERES	5
1.1. Antecedentes	5
1.2. Características de los talleres.....	6
1.3. Perfil de los participantes.....	7
2. CONTENIDOS DE LOS TALLERES.....	9
2.1. ¿Qué es el poder judicial?	9
2.2. Derechos individuales.....	9
2.3. Garantías para un poder judicial independiente.....	10
2.4. Herramientas de la independencia del poder judicial.....	10
2.5. Escalafón judicial.....	10
2.6. Evaluación e inspectoría de los jueces.....	10
2.7. Inamovilidad de los jueces	11
2.8. Derechos del justiciable.....	11
2.9. Uso racional de la inversión en formación.....	11
2.10. Edad para el Retiro de los jueces.....	11
2.11. Suspensión de un juez.....	11
2.12. Destitución de un juez.....	12
2.13. La ley que protege a las mujeres	12
2.14. Reformas pendientes	13
3. VALORACIONES DE LOS PARTICIPANTES	16
3.1. Esperanzas.....	16
3.2. Temores.....	16
3.3. Tres preguntas generadoras.....	17
4. IMPACTO GENERADO POR EL PROCESO.....	25
4.1. Evaluación.....	26
4.2. Logros	26
4.3. Sugerencias.....	27

PRESENTACION

En la sociedad dominicana se han venido registrando importantes cambios, a los cuales no ha escapado el ámbito judicial.

En la promoción de estos cambios, Participación Ciudadana ha jugado un rol significativo junto a muchas otras instituciones de la sociedad civil. No sólo hemos servido de canal para recoger las demandas de la ciudadanía, pues también nos convertimos en entidades proponentes y vigilantes de que las reformas no sean distorsionadas y mantengan la perspectiva de respetar los derechos de los individuos ante la ley.

En el contexto señalado, Participación Ciudadana, Centro Juan Montalvo, Anje, Alfalit Dominicana y Finjus, quienes conformamos la Coalición por una Justicia Independiente, definimos desarrollar un ciclo de talleres alrededor de la reforma del Poder Judicial. El objetivo era “lograr en la población conocimiento sobre la propuesta de fortalecimiento e independencia del Poder Judicial, mediante la articulación de las organizaciones, para que la ciudadanía haga suya la propuesta.”

Los talleres, catorce (14) en total, los realizamos en el período de cuatro meses comprendido entre el 21 de marzo y 21 de julio de 1999.

Los participantes en los talleres eran miembros de organizaciones comunitarias como juntas de vecinos, grupos de mujeres, grupos de iglesia, de las escuelas (estudiantes y profesores) así como personas no organizadas. Estos participantes fueron convocados atendiendo el criterio de pertenencia a la franja mayoritaria de la población, excluida económica y socialmente, y por lo tanto con menos dominio e información del tema judicial.

Los lugares donde organizamos los talleres sobre la reforma del Poder Judicial fueron algunos barrios del Distrito Nacional y en el interior del país en los municipios de Santiago de los Caballeros, Esperanza, Azua, Las Matas de Farfán, Barahona, San José de Ocoa y Bonao.

Las jornadas educativas fueron coordinadas desde Participación Ciudadana por las instancias de Articulación y Territorio, a través de los Comités Municipales. Al desarrollarlas, cumplimos con el compromiso de impulsar el

proceso de reformas, propiciando la participación de la ciudadanía. Por esta vía buscábamos garantizar la consolidación y profundización de las reformas hasta el momento alcanzadas.

El equipo de facilitadores de los talleres estuvo integrado por los siguientes expertos: Dr. Guillermo Moreno, Dra. Sonia Vargas, Dra. Catalina Encarnación, Licda. Fabiola Medina, Lic. Félix Olivares, Lic. Bernardo Vanhecke, Lic. Francisco Alvarez y el Lic. Bernardo Adán de la Cruz.

La contribución de quienes sirvieron de facilitadores en las jornadas fue muy significativa, pues no sólo mostraron una gran capacidad didáctica y de comunicación, sino que pusieron de manifiesto su competencia y vocación de servicio proporcionando desinteresadamente su tiempo. Sin su contribución este proceso no hubiese culminado con tantos éxitos.

Finalmente, expresamos nuestro agradecimiento a un gran número de organizaciones, instituciones y personas que prestaron su valiosa colaboración para que esta hermosa experiencia educativa pudiera ser realidad.

1. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TALLERES

1.1 ANTECEDENTES.

En la Coalición por una Justicia Independiente, ponderamos la necesidad de generar espacios desde los cuales la población lograra acceder a las informaciones y el conocimiento sobre el proceso de reformas que se ha venido produciendo en el sistema judicial. Esta estrategia tenía como fin propiciar la participación activa de la ciudadanía en la defensa de las reformas alcanzadas e impulsar las que aún están pendientes. Es ella la usuaria del sistema judicial y por consiguiente, la beneficiada o perjudicada de la aplicación o no de los cambios alcanzados. No habrá reformas coherentes sin la participación de la ciudadanía, que es la garante para la consolidación de un aparato judicial sano e institucionalmente fortalecido.

El ciclo de talleres lo realizamos en distintos municipios del territorio nacional. Siempre coordinamos con organizaciones y entidades de las localidades identificadas con el tema, para garantizar la participación directa de la población, sobre todo aquellos segmentos que por razones económicas y sociales se encuentran excluidos y marginados.

El primer taller de este ciclo lo realizamos el 3 de diciembre de 1998, con la participación de 30 representantes de instituciones y organizaciones comunitarias.

A partir de este ese evento iniciamos el ciclo de talleres en coordinación con los comités municipales de Participación Ciudadana y con organizaciones participantes en este primer taller.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS TALLERES.

Los talleres denominados “Poder Judicial: Balance y Perspectivas”, que organizamos desde Participación Ciudadana en diferentes lugares del país, se constituyeron en un espacio educativo en donde los participantes avanzaron en la comprensión de la estructura jurídica y su función, algo que había estado reservado a enjundiosos abogados y políticos.

La metodología implementada fue participativa, sustentada en el trabajo de grupo a través de los cuales se reflexionó y surgieron importantes aportes alrededor de la reforma del Poder Judicial. Siempre partimos del nivel de conocimiento e información que tenían los participantes sobre la problemática jurídica, lo cual se convertía en un valioso insumo para los expositores encargados de facilitar la reflexión del tema.

El hecho de que el punto de partida fuera el nivel de información y conocimiento que tenían los participantes, permitía manejar los normales desniveles que se dan en grupos heterogéneos y a la vez realizar una especie de sondeo diagnóstico sobre el funcionamiento de la justicia en cada municipio en donde realizamos un taller.

En lo que se refiere a las exposiciones realizadas por los facilitadores sobre las reformas que se han producido en el Poder Judicial, debemos precisar que siempre fueron ubicadas en el contexto más amplio de los cambios que se vienen operando en la sociedad, a partir de las demandas de diversos sectores que buscan lograr avances en la institucionalización del Estado, para que así éste responda a los intereses de la ciudadanía.

Como ya dijimos, todas las jornadas fueron muy participativas. En ellas enfatizamos en las reformas que aún están pendientes y que sólo alcanzaremos con la integración consciente y activa de la ciudadanía, la cual es la garante de que la sociedad se encamine por una perspectiva democrática.

1.3 PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes en estos talleres fueron representantes de diversas organizaciones comunitarias: grupos de mujeres, juntas de vecinos, estudiantes y ciudadanos independientes. Muchos de ellos eran líderes comunitarios y personas preocupadas por la situación del país y con una firme aspiración de cambio a favor de la institucionalización del Estado dominicano.

Se capacitaron un total de 640 personas, de las cuales 393 pertenecían al sexo femenino para una representación porcentual de un 61%. El restante 39% correspondió al sexo masculino con 247 participantes. Los jóvenes fueron predominantes, alcanzando un 56% del total de participantes en las jornadas.

Esta participación mayoritaria de las mujeres tiene una singular significación. Por un lado, da cuenta del espacio que ellas van ganando en la vida pública, en el área productiva, así como en las instancias organizativas que buscan la mejoría de las condiciones de vida. Mientras que por otro lado, deja manifiesto el cambio en torno a los intereses mostrados por las mujeres, quienes por mucho tiempo fueron mantenidas marginadas de la información referente al ámbito judicial. Todo esto en el entendido que el mismo era tema de especialistas y políticos, por lo que estaba reservado a los hombres. No es casual tampoco la participación mayoritaria de las mujeres, pues ellas son las que generalmente afrontan las situaciones judiciales dando la cara en los apresamientos justificados o no de familiares y amigos. Esto desmitifica y echa por tierra la creencia de que los asuntos de justicia son cosas de hombres.

La mayoría de los participantes de estos talleres eran personas con escasos conocimientos sobre el sistema judicial dominicano. Tenían una percepción negativa del mismo, matizada por las arbitrariedades de la Policía (la cual se había constituido en tribunal paralelo), la lentitud del sistema judicial y la venta de sentencia; pero sobre todo por la incidencia del poder político y de sectores económicamente fuertes para inclinar la decisión de los tribunales, lo que establecía la impunidad como norma en detrimento de una sana administración de justicia.

Una gran parte de los participantes se encontraba desinformada, indiferente o escéptica respecto al proceso de reformas que se está produciendo en el sistema judicial dominicano.

A continuación presentamos un cuadro con la distribución de participantes según su procedencia geográfica y sexo:

LUGAR	HOMBRES	MUJER	TOTAL
Esperanza	37	21	58
Santiago	33	60	93
Alcarrizos	0	46	46
Vietnam, Los Mina	15	26	41
Sabana Perdida	15	29	44
Los Mina	0	103	103
Batey San Luis	10	23	33
Las Matas de Farfán	12	12	24
Azúa	27	14	41
D.N.	12	11	23
Barahona	21	20	41
Neyba	17	5	22
San José de Ocoa	22	9	31
Bonao	26	14	40

2. CONTENIDOS DE LOS TALLERES

Desde la gestación del proyecto, se hizo evidente la necesidad de que abordáramos ejes temáticos que contribuyeran a familiarizar los participantes con la problemática judicial y así darle cumplimiento a los propósitos planteados. Entre los ejes abordados se encuentran:

2.1 ¿QUÉ ES EL PODER JUDICIAL?

Se estableció que el Poder Judicial es el garante de los derechos individuales de la ciudadanía, que su rol consiste en mediar y dirimir los conflictos de la sociedad, es decir que pacifica y establece sanciones frente a los conflictos.

2.2 DERECHOS INDIVIDUALES.

Este eje fue trascendental porque nos permitió abordar aspectos que tocan sensiblemente la cotidianidad de la ciudadanía. Veamos algunos aspectos:

- Inviolabilidad de la vida.
- Seguridad Individual (art.8 ordinal 2 de la Constitución).
 - a) No prisión por deudas.
 - b) No prisión sin orden escrita de funcionario competente.
 - c) Derecho a obtener libertad en caso contrario.
 - d) Sometimiento a la justicia en 48 horas.
 - e) No traslado de detenido sin orden escrita.
 - f) Presentación del detenido a solicitud de autoridad competente.
 - g) Habeas Corpus.
 - h) Nadie está obligado a declarar contra sí mismo.
 - i) Derecho a un juicio imparcial y sometido al debido proceso.
- Inviolabilidad del domicilio.
- Libertad de tránsito.
- Libertad de asociación.
- Libertad de conciencia y cultos.
- Libertad de información.
- Libertad de trabajo.

- Protección al derecho de propiedad.

LAS REFORMAS ALCANZADAS

2.3 GARANTIAS PARA UN PODER JUDICIAL INDEPENDIENTE.

- Para que exista un poder judicial independiente se requiere que esté libre de las influencias político-partidistas, de intereses de grupos económicos, laborales, profesionales y otros. Un poder libre para evitar influencias internas como es el temor a la sanción, la jerarquía, entre otros.

2.4 HERRAMIENTAS DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

- La Reforma del poder judicial se sustenta en una herramienta básica, que consiste en el establecimiento de la carrera judicial consagrada constitucionalmente.
- El establecimiento de la formación a través de la Escuela de la judicatura, así como de los concursos y la educación continuada de los jueces una vez nombrados.

ASPECTOS DE LA REFORMA

2.5 ESCALAFON JUDICIAL.

- Contempla el escalafón judicial que establece el ascenso a partir del mérito personal y profesional.
- Que el traslado de un juez o ascenso sea con el consentimiento de la persona.

2.6 EVALUACION E INSPECTORIA DE LOS JUECES.

- Para asegurar la eficiencia de los jueces, éstos serán sometidos a evaluaciones e inspección para detectar cualquier práctica de corrupción si la hubiere y asegurar la aplicación de sanciones.

2.7 INAMOVILIDAD DE LOS JUECES.

- La inamovilidad de los jueces es otros de los pasos de avances que se registran en el sistema judicial. Con él se asegura que un juez no tenga que hacerse servil o gracioso a un sector determinado y dé garantía de un juicio imparcial al ciudadano. La inamovilidad garantiza que la inversión que ha hecho la sociedad en la formación de un juez sea óptimamente aprovechada. La inamovilidad no quiere decir perpetuidad, ya que se ha establecido el retiro obligatorio, la suspensión y la destitución de un juez.

2.8 DERECHOS DEL JUSTICIABLE.

Son las garantías que tiene todo ciudadano presumiblemente culpable de cualquier delito o crimen, de que le serán respetados sus derechos, sobre todo el derecho a ser sometido a juicio imparcial.

2.9 USO RACIONAL DE LA INVERSION EN FORMACION.

Todo profesional formado en la judicatura debe estar en disponibilidad de eficientizar y mejorar la labor de la misma y ser un potencial que se aproveche al máximo, ya que es una inversión que ha hecho la sociedad.

2.10 EDAD PARA EL RETIRO DE LOS JUECES.

- a) Jueces de la Suprema Corte de Justicia, a los 75 años.
- b) Jueces de la Corte de Apelación, a los 70 años.
- c) Jueces de Primera Instancia, a los 66 años.
- d) Jueces de Paz a los 60 años.

2.11 SUSPENSION DE UN JUEZ.

Un Juez puede ser suspendido por los siguientes hechos que presente cualquier ciudadano en su contra:

- a) Incumplimiento de deberes.
- b) Trato irrespetuoso, incluyendo usuarios.
- c) Labores ajenas a oficio en el lugar de trabajo.
- d) Descuido en manejo de documentos y expedientes.
- e) Rendimiento insatisfactorio.
- f) Retardar o negar despacho de asuntos a su cargo.
- g) Violación confidencialidad.

2.12 DESTITUCION DE UN JUEZ.

Un Juez puede ser destituido si se comprueba uno o varios de los siguientes hechos:

- a) Recibos de pagos, obsequios, dádivas o recompensas por labores. Presunción de que los parientes hasta tercer grado de un juez reciban dádivas o pagos.
- b) No respetar incompatibilidades de ley.
- c) Participación en sociedades o grupos con casos pendientes.
- e) Cobrar viáticos o sueldos por trabajos no realizados.
- f) Injuria, difamación, conducta inmoral.
- g) Actividades incompatibles con decoro moral y social.
- h) Ausentarse por tres días injustificadamente.
- i) Reincidir en faltas que hayan sido causas de suspensión.
- j) Presentarse al trabajo embriagado o drogado.

2.13 LA LEY QUE PROTEGE A LAS MUJERES.

Se señaló como otra de las conquistas importantes de este proceso de reformas, la ley 24-97 que protege a la mujer de la violencia intrafamiliar, violación y agresión verbal.

En la República Dominicana se registra un alto número de mujeres que son víctimas de la violencia; pero hoy día, a partir de esta ley, ellas cuentan con un amparo en la justicia dominicana.

La importancia de la ley en cuestión, no es sólo que establece las sanciones frente a las agresiones inferidas a una mujer, sino que hoy se cuentan con destacamentos policiales especializados en donde las

mujeres tienen la posibilidad de querellarse. Desde allí se puede dar seguimiento a los casos, emitir orden de detención y brindar protección a la mujer si así lo amerita.

Un alto porcentaje de las mujeres participantes en los talleres desconocía acerca de la ley 24-97. Luego, la valoraron como muy significativa para detener el alto índice de crímenes y maltratos contra la mujer, también porque la ley empieza a tomarla en cuenta y considerarla como un ser con iguales derechos que los hombres.

2.14 REFORMAS PENDIENTES.

AUTONOMIA PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA.

- La autonomía presupuestaria y administrativa es otro eslabón importante de la independencia del poder judicial. Esta se encuentra consagrada en la Constitución (art.63) y reafirmada por ley, ya que evita que un poder pueda por la vía económica dominar a otro poder del Estado.
- Derecho a la determinación de su presupuesto. Como poder independiente debe elaborar su propio presupuesto, atendiendo a las necesidades de su ámbito de competencia.
- Derecho a administrar el presupuesto. Es la calidad que tiene el Poder Judicial para decidir en qué invierte los recursos y determinar un orden de prioridad de los gastos.

Estos aspectos tan importantes, aunque están amparados en un marco legal, se encuentran pendientes de ejecución. Todavía la asignación presupuestaria esta determinada por los poderes Ejecutivo y Legislativo.

AUTONOMIA DEL MINISTERIO PUBLICO.

Se planteó que en la lucha por las reformas del Poder Judicial, se aspira a la autonomía del Ministerio Público. Este forma parte del sistema de administración de justicia, pues tiene la función de ejercer la acción pública, acusar y perseguir a quien se presume ha cometido hechos reñidos con la ley.

El Ministerio Público es el representante de la sociedad, ya que ningún ciudadano puede tomar en sus manos la acción de castigo o condena a alguien que se presume culpable. Esto desvirtuaría los derechos de las partes involucradas en el hecho y devendría en un estado de barbarie y venganza como existió en sociedades primitivas.

El Ministerio público depende actualmente del poder ejecutivo, lo cual impide que actúe con independencia lesionando severamente a la sociedad. Además, tiene un bajo presupuesto, lo que dificulta aún más su labor. No cuenta con un sistema de carrera para sus integrantes, lo que hace que esta área de la justicia sea manejada con criterios políticos, más que responder a la necesidad de resarcir la sociedad de la que es su representante.

Se hace imperioso que la reforma y modernización alcancen esta importante institución, haciendo que no dependa del poder ejecutivo y que la sociedad civil pueda presentar o proponer los que han de ser funcionarios de esta instancia.

DEFINICION DE UNA POLITICA PENITENCIARIA.

El sistema penitenciario está urgido de una reforma profunda que le permita cumplir con el rol que le corresponde. Durante mucho tiempo nuestras cárceles han sido antro de degradación y aberración humana.

En estos talleres se planteó que el proceso de reformas de la justicia debe contemplar la definición de una política penitenciaria, que las cárceles cumplan con el rol no sólo punitivo, sino que las mismas sean centros de regeneración para una reinserción positiva y útil de los individuos que delinquen.

La realidad actual en las cárceles dominicanas es de degradación, las personas que llegan a ella adquieren una cultura delincencial, aunque el que ingresa no lo sea.

Los bajos niveles de inversión en la población carcelaria, se reflejan en la mala alimentación, el hacinamiento y la ausencia de programas educativos. Esta situación, también contribuye a convertir a dichos recintos en centros de especialización para el delincuente.

Otro aspecto señalado giró en torno a la mala práctica de la policía y la clarificación del rol de esta institución. Se planteó la necesidad de que los cuerpos policiales descontinúen la práctica de desacatar las órdenes de libertad de los tribunales, obtener confesiones mediante maltratos físicos, así como la fabricación de expedientes. Los cuerpos policiales deben ser auxiliares de la justicia y garantes de la protección a la ciudadanía.

En estos talleres impartidos, también se destacó la campaña de divulgación de los derechos del ciudadano detenido realizada por Participación Ciudadana en acuerdo inicialmente con la Fiscalía del Distrito Nacional y ampliado posteriormente a todo el territorio dominicano en acuerdo con la Procuraduría General de la República. Dicha campaña consiste en colocar en todos los destacamentos policiales y lugares públicos un afiche con los derechos de la persona detenida.

3. VALORACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Estas jornadas formativas se convirtieron en un espacio para recoger las esperanzas y temores de personas de diferentes comunidades. Fue muy significativo la preponderancia de la esperanza por encima del pesimismo con respecto al proceso de reformas. Así se expresaron:

3.1 ESPERANZAS:

- Los avances en el proceso de reformas en el Poder Judicial, nos arroja luz para alcanzar nuevas reivindicaciones sociales.
- Los logros alcanzados relativos a las reformas, en gran medida debido a los esfuerzos hechos desde la sociedad civil para cambiar la dinámica del aparato judicial, nos muestra lo valioso de la organización y nos anima a mantenernos organizados.
- Hay que seguir luchando en el impulso de las reformas en otras áreas del Estado, para continuar mejorando la calidad de vida de la mayoría de los dominicanos.
- Las reformas alcanzadas nos aproximan a la aspiración de tener un real estado de derecho en el país.
- Las organizaciones debemos convertirnos en sujetos proponentes y no sólo actuar coyunturalmente. Debemos ser la voz y los ojos que vela por el bienestar social.

3.2 TEMORES:

- Que las reformas alcanzadas en el ámbito judicial se queden sólo en papel y enunciados.
- La forma de selección de los jueces no fue el mejor método. Se escogieron algunos de conducta cuestionable.
- La justicia es menos corrupta, pero adolece de lentitud. Y toda acción judicial tardía deviene en denegación de justicia.

- El mantenimiento de los desacatos policiales a las sentencias emanadas de los tribunales.
- El mantenimiento de la impunidad para los que tienen poder político y social; sirven de ejemplos los casos de Orlando Martínez y Narciso González.

En cada taller organizamos tres grupos, lo que totaliza 42 trabajos de grupo en los 14 talleres. De la discusión con los participantes 29 de estos grupos coincidieron en las esperanzas expresadas, representando un 69%. Los 13 grupos restantes que representan el 31% coincidieron en los temores.

3.3 TRES PREGUNTAS GENERADORAS

Recogimos los aportes de los participantes a través de 3 preguntas que sirvieron para la reflexión y el análisis en los grupos. Las preguntas giraron en torno a los avances ó retrocesos del sistema judicial, la incidencia de los partidos políticos y una valoración de la justicia antes y después de la designación de la Suprema Corte de Justicia.

a) ¿HA HABIDO AVANCES O RETROCESOS EN EL SISTEMA JUDICIAL DOMINICANO?

La totalidad (42 grupos) reconoció que se habían producido avances significativos. Como evidencia de estos cambios positivos, los participantes señalaron los siguientes indicadores:

EN TORNO A LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

- El establecimiento por ley de la Carrera judicial.
- Disminución de la influencia política sobre todo del Poder Ejecutivo.
- Hay mayor respeto a la libertad de expresión. Hoy día nadie puede ser apresado ni desaparecido por sus ideas.

- La autonomía presupuestaria.
- La mejoría de los sueldos a los jueces.
- Mayor independencia de la justicia. Los jueces actúan con más discernimiento.
- Más garantía a la ciudadanía de que será atendida en la justicia, sin importar su condición social, cuando lesionada o afectada interponga una querrela o demanda.
- La elección de los jueces de manera más transparente.
- La designación de la nueva Suprema Corte de Justicia ha mejorado y saneado el poder judicial.

TRANSPARENCIA Y SANEAMIENTO DEL PODER JUDICIAL.

- Despido de jueces corruptos y bajo nivel profesional.
- Jueces más probos, capaces y honestos.
- Menos corrupción. Ha disminuido la compra y venta de sentencias.
- Declaración jurada de los jueces.

INVERSION EN LA ESTRUCTURA JUDICIAL

- Reparación de los Juzgados de Paz.
- Cursos de capacitación a los jueces.
- Inicio de la modernización: remodelación de las plantas físicas en la ciudad capital e instalación de computadoras en los tribunales.
- Creación de bibliotecas.

EN LO QUE SE REFIERE A LA MUJER

- El 35% de los grupos, es decir 15 grupos, ponderó como un avance importante del proceso de reformas, la ley 24-97 que protege a la mujer de la violencia.

ASPECTOS A SUPERAR DESDE LAS REFORMAS ALCANZADAS VISTO LOS PARTICIPANTES

Entre los factores que a juicio de los grupos impiden un mayor avance y profundización de las reformas están:

- Si bien ha habido mejoría en el sistema judicial, a la honestidad y capacidad hay que agregarle eficacia. Los trámites y procesos judiciales aún son muy lentos.
- Los desacatos a las sentencias de los tribunales.
- La total dependencia del Ministerio Público respecto al Poder Ejecutivo.
- Campaña de descrédito contra la Suprema Corte.
- Usurpación de funciones y entorpecimiento a decisiones de la Suprema Corte, por parte del Poder Ejecutivo.
- En muchos casos hay impunidad por compromisos políticos.
- Muchos inocentes en las cárceles.

Estos fueron los elementos más relevantes que surgieron de la reflexión de la primera pregunta.

COMENTARIOS EN TORNO A LAS VALORACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Las reflexiones y preocupaciones son reveladoras de la comprensión que los participantes adquirieron de la importancia que tiene una justicia independiente. Generalmente en nuestra cultura política, se ha entendido el poder judicial como una instancia subordinada al poder político, específicamente al Poder Ejecutivo.

También estas reflexiones indujeron a entender que en el sistema democrático ningún poder puede absorber o someter a otro poder, pues devendría en relaciones despóticas y autoritarias. Todo poder tiene un

límite, porque es una delegación de la sociedad, ya que el verdadero poder reside en la ciudadanía.

La esencia del sistema democrático es el equilibrio de los poderes del Estado. Dichos poderes deben interactuar y estar vigilantes de que ningún interés o grupo lo desvirtúe o anule en sus funciones. Por encima de cualquier interés grupal o político está el interés general de la sociedad. En el caso de la justicia, vigilante de que ningún crimen o delito quede sin castigo, o que se retrase su sanción.

Lo más importante es que las personas participantes en los talleres han entendido que ellas, como usuarias de la justicia, requieren un sistema judicial diferente, ya que la finalidad de toda reforma debe ser la de que toda las instancias estén al servicio de la ciudadanía. En el caso del sistema judicial, éste adolece de ser inaccesible al ciudadano común, por lo costoso que implica el iniciar procesos judiciales y por la lentitud para la ventilación de los casos, muchos de los cuales, si se hiciese una profunda investigación no llegarían a la fase de juicio. Así el ciudadano común pierde en las cárceles cuatro ó cinco años de su vida antes de ser conocido su caso.

En relación al debate sobre la problemática de la mujer desde el ámbito judicial, cabe destacar que la información sobre la nueva ley 24-97 que protege a la mujer de todo tipo de agresión generó un gran interés entre los participantes. Por esta razón, en cada taller abrimos un espacio para la discusión de dicha ley.

Dado el alto índice de violencia que padece la mujer en nuestro país, necesitábamos leyes que la protegieran. De esta manera podemos evitar el subterfugio irresponsable y evasivo de que “en pleito de marido y mujer nadie se debe meter”, en muchos casos, pagando las mujeres con sus vidas.

En un contexto más amplio significa una conquista que se remonta a 25 años de lucha, período durante el cual los movimientos de mujeres venían demandando una modificación del Código Penal. La violencia contra la mujer ha constituido un problema social, sin embargo, era catalogado por las autoridades como un problema de poca relevancia.

Por un lado, la ley vino a develar lo que siempre se mantuvo oculto, que las mujeres eran las víctimas de la violencia y no encontraban amparo ni tenían a donde acudir. Dicha ley se ha convertido en una importante señal, de que en la sociedad dominicana se va superando un lastre cultural que concebía a la mujer sin derechos a reclamar respeto y protección. Por otro lado, esta ley se suma a la serie de conquistas que la mujer ha venido obteniendo como son la cuota política y el derecho a la propiedad, muy legítimo de la mujer parcelera.

b) ¿EL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS INFLUYE EN LA JUSTICIA DOMINICANA?

En torno a esta pregunta, todos los grupos respondieron afirmativamente. Entre las razones que adujeron para sustentar dicha valoración estuvieron las siguientes:

- La dependencia del Ministerio público del Poder Ejecutivo.
- A la hora de mover la acción pública con relación a un acusado o sospechoso de algún delito, se toma en cuenta a que partido político pertenece y su jerarquía al interior del mismo.
- La composición del Consejo Nacional de la Magistratura.
- Violación flagrante de la ley, valiéndose de los cargos políticos y el poder económico.
- Hasta el momento los cambios en muchas de las leyes, han sido fruto de las transacciones políticas.

COMENTARIOS SOBRE LAS VALORACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Es importante señalar que también los grupos reconocieron que hoy día, la incidencia de los partidos políticos es menor que la ostentada por éstos en otros momentos de la historia reciente.

Aunque es cierto que muchos de los procesos de reformas han sido fruto del acuerdo entre los partidos políticos, que han tenido que asumirlos para resolver crisis, no menos cierto es que amplios sectores

de la población habían venido demandando cambios en las esferas política, económica y social para responder a la nueva realidad que vive el país, pues no está al margen de las constantes olas de transformaciones que sacuden el mundo de hoy.

Con el proceso de reformas del sistema judicial, se pretende que la actuación de la justicia no esté mediatizada por criterios políticos, ya que perdería su esencia de actuar con equidad frente a todos los ciudadanos. Ser de una parcela política no faculta a ninguna persona a delinquir, enajenar el erario o el patrimonio público. El partido político tiene que dejar de ser una franquicia para burlar la ley y creerse poseedor de inmunidad frente a la comisión de un delito.

Hasta hace unos años la única forma de participación política válida era desde los partidos políticos; y sólo desde este ámbito era posible proponer y hacer los cambios. Los talleristas entendieron que la población a través de sus organizaciones comunitarias y junto a los demás sectores sociales constituye un sujeto proponente válido. De ahí, que la reforma de cualquier poder del Estado, y en este caso del Poder Judicial, no debe quedar sólo en manos de los partidos políticos ni de especialistas, grupo o sector en particular, porque distorsionaría la finalidad de la reforma.

Lo que se propugna no es por la exclusión de los partidos políticos de la discusión de los temas pendientes de las reformas, porque ellos son expresión de un segmento de la población. De lo que se trata es de la inclusión de la sociedad civil, no sólo en la consulta sino en la fiscalización del buen funcionamiento y concreción de las reformas.

c) COMPARE LA ACTUACION DE LA JUSTICIA ANTES Y DESPUES DE LA DESIGNACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

En lo que se refiere a esta tercera pregunta, los grupos plantearon que se han producido importantes cambios en el tren judicial caracterizados por:

- Menor tráfico de influencia.

- La justicia está menos politizada.
- Aumento del nivel de instrucción de los jueces.
- La elección de los jueces ha salido de las manos de los intereses partidarios, ya que ahora son nombrados por la Suprema Corte y no por el Senado.
- Los jueces son escogidos por medio de evaluaciones.
- Contamos con un sistema judicial más honesto, capaz y confiable.
- Hoy los jueces actúan con más independencia, debido al establecimiento de la inamovilidad de los jueces.

COMENTARIOS EN TORNO A LAS VALORACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Con la designación de la Suprema Corte de Justicia se marca el inicio de la independencia del Poder Judicial. Esta conquista es la resultante de una demanda de la ciudadanía hastiada de no contar con un aparato idóneo para impartir justicia. Esta se había convertido en un mercado donde el poder político y económico se imponían por hacer la mejor oferta en la subasta.

A lo largo de la historia, la República Dominicana ha padecido de un Poder Ejecutivo sustentado en modelos despóticos y dictatoriales, que han convertido a los demás poderes en marionetas del referido poder. Los presidentes que hemos tenido se abrogaban todas las prerrogativas del Estado, tanto el Poder Legislativo como el judicial eran complacientes y serviles ante el Poder Ejecutivo.

Un verdadero Estado de derecho se configura cuando existe un Poder Judicial independiente, libre de todas las secuelas del soborno y la corrupción.

La independencia de la justicia es una criatura acabada de nacer, que necesita del cuidado y vigilancia de la ciudadanía, que con sus

denodados esfuerzos, ha presionado para que en esta época de reformas y cambios, nuestra sociedad no se quede rezagada.

Las reformas no se decretan, se materializan cuando el ciudadano la asume como un cambio desde su ámbito cotidiano, en donde la cultura corruptora no es la forma idónea de relacionamiento con las autoridades.

Una autoridad o poder corrompido necesita de la complicidad de una sociedad que con su silencio, indiferencia u omisión propicie las condiciones para el mantenimiento de una situación no deseada. Es por ello que sólo el acceso de la población a la información y su activa participación en este proceso garantizan que avancemos y profundicemos en las reformas del Poder Judicial.

El peligro de un poder mal entendido o ejercido se evita con una población conocedora de sus deberes y derechos. Mediante la demanda y la participación protagónica la ciudadanía no permitirá que éstos les sean conculcados.

4. IMPACTO GENERADO POR EL PROCESO

Las personas pertenecientes a organizaciones comunitarias (eclesiales, grupos de mujeres, escuelas y juntas de vecinos) con una precaria formación y escasa información, se apropiaron de los elementos básicos que han constituido el proceso de reformas del sistema judicial. Esto garantiza que los procesos de reformas no queden secuestrados en pequeñas élites ni que los cambios sean sólo titulares de periódicos.

Las organizaciones empiezan a visualizar los procesos de reformas no como asuntos ajenos a su quehacer, pues son realidades que inciden en un sentido u otro en su cotidianidad.

En las comunidades donde se han creado distritos judiciales y en otras que están pendientes de nombramiento de nuevos jueces, las organizaciones han iniciado procesos de coordinación para garantizar la presentación de propuestas de candidatos que respondan a los criterios de honestidad, capacidad y apartidista. Además, han permanecido vigilantes para los aspirantes a dicho cargo cumplan con estas condiciones.

Todo este tipo de esfuerzo de coordinación, hecho por las organizaciones de la propia comunidad, deviene en beneficio de la población que se va organizando desde un eje de interés que le atraviesa su cotidianidad y a la vez se convierte en un organismo vigilante de que la justicia funcione garantizando el respeto a los derechos del individuo.

En esta experiencia, la participación mayoritaria de la mujer revela que ella no sólo va ganando un espacio en el espectro organizacional, sino que se va vinculando a las olas de cambios que van ocurriendo en la sociedad dominicana, con la subsecuente repercusión que esto tiene en el espacio familiar, tanto en los hijos, esposos y demás miembros de la familia.

Otro elemento de los talleres que merece mención, es que en términos de edad el 56% correspondió a los jóvenes. El dato nos indica que tenemos un segmento importante de la juventud preocupada por la problemática social, lo que contradice la visión que nos han vendido de que los jóvenes no piensan y son indiferentes.

4.1 EVALUACION

Los grupos ponderaron los talleres como espacios muy importantes, pues en la medida en que involucraban a la población al proceso de reformas del sistema judicial posibilitaban que los sectores excluidos, sin acceso a las informaciones pudieran jugar un destacado rol.

Al realizar las evaluaciones, el 93% de los grupos, es decir 39 grupos, calificó la metodología utilizada como buena, mientras que un 86% (36 grupos) calificó las exposiciones realizadas por los facilitadores como excelentes. El 10% calificó la exposición como buena y el 4% la calificó de regular la exposición, es decir 2 grupos.

4.2 LOGROS

- 131 organizaciones de diversas comunidades, entre las que se destacan grupos de mujeres, juntas de vecinos, grupos eclesiales de base, asociaciones y gremios profesionales participaron en los talleres de reforma del poder judicial.
- Incidencia del tema “Reforma judicial” en los medios de comunicación locales (radio y televisión).
- Disposición de las organizaciones a multiplicar el taller en sus respectivos espacios y comunidades.
- Inicio de procesos de coordinación entre diversas organizaciones de la sociedad civil, para garantizar que se avance en la consolidación del proceso de independencia y de reformas del Poder Judicial.
- Organizaciones y personalidades de diversos municipios, solicitan que Participación Ciudadana avale a los candidatos que van a ser seleccionados como jueces en los Distrito judiciales.

4.3 SUGERENCIAS

Los grupos coincidieron mayoritariamente en señalar:

- Que se amplíen y profundicen las temáticas abordadas.
- Multiplicar los conocimientos adquiridos en las organizaciones y comunidades.
- Darle continuidad a los talleres a través de los procesos organizativos que se impulsan en la comunidad.
- Continuar produciendo materiales de apoyo alrededor de los temas, que sean comprensibles para la mayoría de la población.
- Recoger en un documento los trabajos realizados por los grupos.